



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, catorce de julio de dos mil veinte

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado

Radicado: 110014103036-2020-00112-00

Demandante: R. V. Inmobiliaria S. A.

Demandado: Cindy Brillith Varela Varela

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Apórtese un ejemplar del contrato de arrendamiento cuya extinción se pretende (numeral 1, artículo 384 en concordancia con el numeral 6, artículo 82 C.G.P.).
2. Corriójase el numeral cuarto de los hechos, toda vez que la afirmación allí contenida no es coherente con la contenida en el numeral segundo del mismo acápite (numeral 5, artículo 82 *ibídem*).
3. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 83 de la ley procesal, para cuyo propósito deberá especificar la ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que identifique el bien objeto de este trámite.
4. Anéxese prueba del envío de copia de la demanda y sus anexos a la demandada (inciso 4º, artículo 6 Decreto 806 de 2020)
5. Infórmese cómo obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado y utilizado para notificar a la demandada y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas,

conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8 Decreto 806 de 2020.

6. Del escrito de subsanación y sus anexos remítase copia al extremo demandado (inciso 4º, artículo 6 de la disposición en cita).

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARÍA SOSA

Juez



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**230c7b61e93ae091c8494729d73225b5f4eb788700d13bd88d876c645f
db0060**

Documento generado en 14/07/2020 02:44:03 PM